



POLITICA DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

1. Propósito:

El propósito de esta política es establecer los principios y procedimientos para prevenir y abordar el acoso laboral y sexual en nuestra empresa FSS, donde estamos comprometidos con la creación de un entorno de trabajo seguro, respetuoso e inclusivo para todos los empleados.

2. Alcance:

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y cualquier otra persona que realice actividades en nombre de la empresa FSS.

3. Definiciones:

Acoso Laboral: Se refiere a cualquier conducta inapropiada, gesto, comentario, o acción que interfiera con el desempeño laboral de un individuo, cree un ambiente de trabajo hostil, intimidante o degradante, o que afecte negativamente su dignidad.

Acoso Sexual: Se define como cualquier conducta de naturaleza sexual no deseada que tenga como objetivo o resultado afectar la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante o ofensivo.

4. Responsabilidades:

Gerencia y Supervisores Operativos: Tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo libre de acoso, así como de responder de manera inmediata y efectiva ante cualquier queja de acoso.

Recursos Humanos: Debe asegurarse de que se implementen medidas preventivas contra el acoso y de manejar cualquier denuncia de acoso de manera confidencial y justa.

5. Prohibición de Acoso:

Queda estrictamente prohibido el acoso laboral y sexual en todas sus formas. Esto incluye, pero no se limita a, comentarios inapropiados, avances no deseados, gestos ofensivos, bromas de mal gusto, y cualquier otra conducta que pueda ser percibida como acoso.

El acoso no será tolerado bajo ninguna circunstancia, ya sea realizado por compañeros de trabajo, supervisores, clientes, proveedores u otras personas relacionadas con la empresa.

6. Procedimiento de Denuncia:

Cualquier empleado que experimente o presencie algún incidente de acoso debe informarlo de inmediato a su supervisor operativo y a Recursos Humanos de FSS.

Se garantizará la confidencialidad de las denuncias y se llevará a cabo una investigación completa y justa. Se tomarán medidas disciplinarias apropiadas contra cualquier persona encontrada culpable de acoso.

7. Protección contra Represalias:

La empresa prohíbe expresamente cualquier forma de represalia contra cualquier persona que presente una queja de acoso o participe en una investigación relacionada con el acoso.

8. Consecuencias del Incumplimiento:

El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación de la relación laboral con el empleo involucrado en el hecho de acoso comprobado, sin responsabilidad para el patrón.

9. Capacitación:

La empresa proporcionará capacitación periódica sobre la prevención del acoso laboral y sexual a todos los empleados.

10. Disposiciones Finales:

Esta política es aplicable en todos los lugares de trabajo y situaciones relacionadas con el trabajo asignado por FSS, incluidos eventos fuera del horario laboral que involucren a empleados de la empresa.

11. Revisión de la Política:

Esta política será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y se actualizará según sea necesario para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

NOTA: Es importante que esta política se comunique claramente a todos los empleados y que esté disponible para su consulta en todo momento. Además, se recomienda que los empleados reciban formación sobre esta política durante su incorporación y periódicamente durante su empleo.